

BAQUEDANO, 15 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 134

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 2, de la comisión evaluadora de fecha 14 de enero de 2013, de la Licitación Pública denominada "Habilitación y Normalización Eléctrica Escuela Básica G-130, Estación Baquedano, localidad de Baquedano", ID 3847-63-LE12".
2. El Decreto Exento N° 3001, de fecha 26 de diciembre de 2012, el cual Aprueba las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública denominada "Habilitación y Normalización Eléctrica Escuela Básica G-130, Estación Baquedano, localidad de Baquedano", ID 3847-63-LE12".
3. Ley Nro. 19.880 de Bases de los Procedimientos de Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que, en el numeral 11.2 "Aclaraciones y rectificaciones", indica que la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, especificaciones técnicas y planos, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio, no haya quedado claro y dificulte el proceso de formulación de ofertas.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Exento 3001, con fecha 26 de diciembre de 2012 que aprueba las bases administrativas generales de la licitación; "**Habilitación y Normalización Eléctrica Escuela Básica G-130, Estación Baquedano, localidad de Baquedano**", ID 3847-63-LE12".en el siguiente numeral;

**En el Numeral 1 "Levantamiento". Donde dice, lo siguiente;**

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprenden del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos. Contempla igualmente la elaboración de los planos de construcción y los planos definitivos para inscripción SEC. se incluye en esta partida el levantamiento de toda la información necesaria para esto, sin perjuicio del estudio de la propuesta, para que no existan mayores obras y/o Obras extraordinaria.

**Debe decir:**

**1. LEVANTAMIENTO**

Todos los trabajos a realizar serán ejecutados en base al proyecto eléctrico, el cual, será confeccionado por un profesional autorizado para lograr las certificaciones SEC respectivas. Esto incluye, Planimetrías, memorias de cálculos y especificaciones técnicas. Por lo tanto, Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones. Se incluye en esta partida el levantamiento de toda la información necesaria para esto, sin perjuicio del estudio de la propuesta, para evitar mayores obras y/o Obras extraordinaria.

**En el numeral 5 "Certificado SEC con planos. Donde dice:**

Las instalaciones serán entregadas energizadas por lo que se deberán contemplar en su oferta la declaración SEC los planos eléctricos definitivos y firmados, además de todos los requisitos solicitados por Empresa eléctrica ELECDA en informe de factibilidad para empalmar el edificio. Además se deberá considerar la gestión y todos los pagos a la empresa eléctrica para energizar la escuela.

Debe decir:

5. CERTIFICADO SEC CON PLANOS.

Las instalaciones serán entregadas energizadas por lo que se deberán contemplar en su oferta la declaración SEC los planos eléctricos definitivos y firmados, además de todos los requisitos solicitados por Empresa eléctrica ELECDA en informe de factibilidad, **el cual deberá solicitar el contratista**, para empalmar el edificio. Además se deberá considerar la gestión y todos los pagos a la empresa eléctrica para energizar la escuela.

En el numeral 11 “Instalación empalme nuevo” Donde dice:

El empalme se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos eléctricos de construcción y cuadros de consumo, y se deberá considerar tramites, acometida y aprobación del proveedor del servicio, ya que la obra finalmente se entregara funcionando, regulariza y sin problemas de sobreconsumo. En caso de cambio de medidor se deberá solicitar el retiro de medidor existente a igual que su empalme.

Debe decir:

11. INSTALACION DE EMPALME NUEVO

El empalme se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos eléctricos de construcción y cuadros de consumo, y se deberá considerar tramites, acometida y aprobación del proveedor del servicio, ya que la obra finalmente se entregara funcionando, regulariza y sin problemas de sobreconsumo. En caso de cambio de medidor se deberá solicitar el retiro de medidor existente al igual que su empalme. **En caso de realizarse el cambio del nuevo medidor esta correrá como costo del contratista.**

2. PUBLÍQUESE el presente decreto exento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal y Secoplac.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/MPC/RMP/RGC/tgv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secoplac
- Control
- Adm. Municipal

